



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

En Sesión de la Comisión Instaladora celebrada en fecha 31 de agosto del presente año, dentro de sus facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, fuimos electos para integrar la primera Mesa Directiva, que fungirá **durante el Primer Período Ordinario de sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán.**

En esa misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, fueron recibidos los escritos correspondientes de las Fracciones Legislativas de los Partidos siguientes, **Morena; Movimiento Ciudadano; Acción Nacional y, Revolucionario Institucional;** así como de las representaciones legislativas de los **Partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México**, con los que comunicaron el nombre de sus respectivos coordinadores y representantes para los efectos de la conformación de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Cabe mencionar, que en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado, se establece que el Congreso del Estado de Yucatán se compondrá de **treinta y cinco diputadas y diputados electos popularmente cada tres años, de los cuales, veintiuno serán electos por el principio de mayoría relativa** y los restantes, por el de representación proporcional, mediante el procedimiento que la ley establezca.

Ahora bien, el artículo 58 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, instituye que la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, se integra con los coordinadores de las distintas fracciones y demás representaciones legislativas; **teniendo uno de ellos el carácter de presidente, otro de secretario y los vocales a que haya lugar.**

Para tal efecto, en el artículo 59 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se señala que la Junta la presidirá, durante el período de la Legislatura, el Coordinador de aquella fracción legislativa que por sí misma cuente con el mayor número de diputados en el Congreso y, como secretario de la referida Junta, fungirá el coordinador de

Nayda Aracelly Ruiz Dzul



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

la fracción legislativa que se encuentre en el segundo lugar en número de diputados en el Congreso.

Por último, en el artículo 62 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se establece que la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, deberá integrarse el día de la Sesión de Instalación y Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura, expidiéndose la Minuta de Acuerdo por el Congreso, que será publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por lo anterior, los suscritos diputados integrantes de la Mesa Directiva de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, a fin de iniciar los trabajos parlamentarios e integrar a los órganos legislativos, consideramos el siguiente:

Neyda Aracelly Pat Deul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

**ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción I de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Mesa Directiva del H. Congreso cuenta con las copias certificadas de las constancias de la fórmula de diputados electos por mayoría relativa y de representación proporcional, provenientes de las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO. Con base a las referidas constancias de la fórmula de diputados electos por mayoría relativa y de representación proporcional, se determina que la Fracción Legislativa del Partido MORENA cuenta con 17 diputadas y diputados, y por ende cuenta con la mayoría del Congreso, toda vez que representa el **49%** (48.57) de la integración total del Congreso.

TERCERO. A su vez, la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional cuenta con 12 diputadas y diputados, considerándose a éstos como la segunda mayoría del Congreso, toda vez que representa un **34%** (34.28) de la integración total del Congreso.

CUARTO. En lo que se refiere a las Fracciones Legislativas del Partido Movimiento Ciudadano y del Partido Revolucionario Institucional cuentan con dos diputadas cada uno, lo que de manera individual representan el **6%** (5.71).

QUINTO. Ahora bien, las Representaciones Legislativas de los Partidos, del Trabajo y Verde Ecologista de México, cuentan con 1 diputado

Neyda Amarelly R. Dzul



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

cada uno, lo que de manera individual representa un **3%** (2.85) de la totalidad de los integrantes del Pleno.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos proponer a los diputados que integrarán la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Yucatán de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 18, 53, 55, 57, 58 y 59 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, por lo que sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

Neidy Amarelly Pat Deu



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

ACUERDO

Artículo único. La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, se integrará de la forma siguiente:

PRESIDENTE:	DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL
SECRETARIO:	DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE
VOCAL:	DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO
VOCAL:	DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO
VOCAL:	DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS
VOCAL:	DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Artículo Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1918" DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA:

Neyda Aracelly Pat Dzul
DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL.

SECRETARIO:

[Firma]
DIP. ALVARO CETINA PUERTO.

SECRETARIO:

[Firma]
DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.